

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCION N° 324/2021

Viedma, 21 de mayo de 2021.

VISTO: el expediente Nro. IRH19-128, caratulado: "SUBDELEGACIÓN OJU -VILLA REGINA S/ COBERTURA DE VACANTES (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO AG. DANIELA ESPINOZA SAGREDO)", las Resoluciones Nro. 632/17-Pdcia.STJ, 710/18-Pdcia.STJ, 121/19-Pdcia.STJ, 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia. STJ y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Delegación de la Oficina Judicial con asiento en la localidad de Villa Regina.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la cobertura de vacante generada por la Promoción por concurso y consecuente traslado de la agente Daniela ESPINOZA SAGREDO -Resolución Nro. 121/19-Pdcia.STJ-.

Que por Resolución Nro. 632/17-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Villa Regina, Allen y Río Colorado y por el Anexo I a la Resolución Nro. 710/18-Pdcia. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para personal con destino a Villa Regina, el que fue prorrogado por las Resoluciones Nro. 502/2020-Pdcia.STJ y 187/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 48 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 49 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 51 obra informe del Sr. Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Araceli PESSOLANI ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4º del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Delegación de la Oficina Judicial con asiento en la localidad de Villa Regina, por cuanto la

misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 52/54 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 01/06/2021, en la categoría de Escribiente, a Araceli PESSOLANI (D.N.I: 33.987.561), con destino a la Delegación de la Oficina Judicial con asiento en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.